



COLEGIO DE AUDITORES O  
CONTADORES PÚBLICOS  
DE SANTA CRUZ - CAUCRUZ



*Felicidades Santa Cruz*

EN TUS 211 AÑOS DEL GRITO LIBERTARIO

**REVISTA TÉCNICA  
CAUCRUZ**  
PUBLICACIÓN DIGITAL

**TRIANGULO DE:**

*Riesgo – Rentabilidad - Liquidez*  
Pag 6

**NUEVO SISTEMA DE  
FACTURACIÓN**

Pag 11

**APORTES**

*Laborales y Patronales*  
Pag 16

**PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

Pag 22

**ANÁLISIS CAUCRUZ:  
PROYECTO DE LEY  
218/2020-2021**

Pag 29

**ENTREVISTAS - Profesionales  
Destacados**

*Lic. Remy Angel Terceros Fernandez*  
Pag 34

*M.Sc. Carlos Castro Umaña*  
Pag 40



**CAUCRUZ**

# REVISTA TÉCNICA

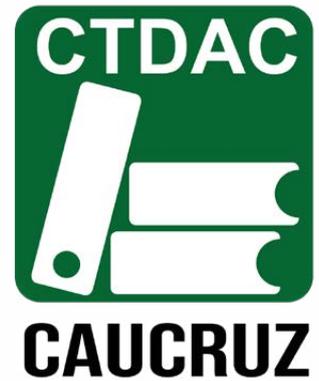
Consejo Técnico Departamental  
de Auditoría y Contabilidad de  
CAUCRUZ - CTDAC

## DIRECTIVA CTDAC

- 01** Lic. Ricardo Daniel Dencker Sitty - Presidente
- 02** Lic. Juan Carlos Fernandez Barba - Vice Presidente
- 03** M.Sc. Offman Fernando Gonzales Tárraga - Secretario

## CONSEJO EDITORIAL

- 01** Lic. Rosario Rúa Heredia - Comisión Auditoría
- 02** Lic. Vladimir Blancourt de La Barra - Comisión Contabilidad
- 03** Lic. Olvis Díaz Condori - Comisión Tributaria
- 04** Lic. Simón Fernández Magallón - Comisión Laboral
- 05** Lic. Mario Centellas Ariñez - Comisión Gubernamental
- 06** M.Sc. José Luis Gemio Ticona - Comisión Gerencia y Finanzas
- 07** Lic. Saul Carlos Encinas Miranda - Consejo Consultivo
- 08** Lic. David Arata Gamarra - Consejo Consultivo
- 09** M.Sc. Manuela A. Palacios Fernández - Consejo Consultivo



COLEGIO DE AUDITORES O  
CONTADORES PÚBLICOS DE  
SANTA CRUZ - CAUCRUZ

Iglesia - San José de Chiquitos, Santa Cruz - Bolivia

## EDITORIAL



Lic. Ricardo Daniel Dencker Sittyc

Presidente CTDAC

Al inicio de esta gestión establecimos diferentes objetivos, en función a nuestra promesa de trabajo, y entre las tareas pendientes que habíamos planteado como Consejo Técnico Departamental estaba el lanzamiento de nuestra "Revista Técnica" del CAUCRUZ y elegimos este mes de mucho significado para todos los cruceños para cumplir nuestro cometido, es así que con gran entusiasmo hacemos entrega de este primer número que esperamos difundir cada trimestre, es la expresión de una necesidad latente, el abrir un espacio para que los afiliados tengan un material de consulta, actualización y búsqueda de conocimiento, ante las diferentes inquietudes que el día a día nos plantea, además de conocer mas de nuestros colegas, de colegas referentes de la profesión a nivel internacional e interiorizarnos de cómo la profesión del Contador Público evoluciona, se innova y cambia en este mundo globalizado.

Consideramos que esta Revista ayudará al afiliado en diferentes ámbitos, puesto que hemos planteado tres secciones bien definidas, comenzamos con artículos técnicos preparados por colegas afiliados quienes debe seguir reglas que han sido aprobadas en el seno del consejo y que buscan optimizar la

información y ofrecer artículos de talla internacional, luego seguimos con la difusión de las preguntas y respuestas planteadas al Consejo Técnico, a fin de esclarecer o precisar en aquellas dudas que se nos presentan en el trabajo diario y que también pueden ser sujetas a complementación y/o enmienda, toda vez que hay consultas que son temas profundos y sujetos a criterio profesional, mas que una aplicación de la norma legal, finalmente cerramos con dos entrevistas, la primera a un profesional cruceño y la segunda a un profesional del exterior del país de cercana relación con nuestro Colegio y/o el Colegio Nacional, esperamos que sea de su agrado y a la vez que sirva para recibir de ustedes queridos colegas una crítica constructiva, es nuestra firme intención que cada número de la revista sea esperado por el colega y despertemos en todos los afiliados esa inquietud de ampliar cada día mas nuestros conocimientos y competencias profesionales.

Esta Revista Técnica no fuera una realidad si el Consejo Técnico Departamental de Auditoría y Contabilidad no hubiera trabajado en equipo y que cada integrante no hubiese aportado con su granito de arena, como es menester hay que destacar a todo el Consejo Editorial de la revista que ha dedicado tiempo valioso para que esta revista se publique y en especial a quienes aportaron con sus artículos técnicos y entrevistas, sin embargo hacemos un llamado a todos los colegas para que consideren esta revista como suya y les abrimos este espacio para quienes quieran aportar con artículos técnicos, ideas para enriquecer esta iniciativa editorial o para aportar con preguntas que puedan disipar sus dudas sobre temas específicos. La idea central de nuestra Revista es apoyar a todos los contadores públicos afiliados o no a nuestro querido Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Santa Cruz y profesionales del ámbito económico - financiero y esperamos que su lectura enriquezca técnicamente al colega y le despierte nuevas inquietudes que permitan la retroalimentación constante en este espacio de interrelación que hoy empieza.

***Felicidades Santa Cruz y Dios bendiga a todos quienes habitan esta tierra hermosa!!!!***

## PRÓLOGO



M.Sc. Miguel Antonio Sorich Rojas  
Presidente CAUCRUZ

Realizar un trabajo editorial como el que nos está presentando el Consejo Técnico Departamental de Auditoría y Contabilidad, es realmente una tarea de valientes, desde hace mucho tiempo estamos en la búsqueda aventurera de tener a disposición un trabajo consiente y responsable que nos ayude a abrir nuestras mentes hacia un mayor conocimiento de la profesión.

Gracias a que los miembros del CDTAC, tomaron la decisión es que tenemos un trabajo prolijo, técnico, pero bastante accesible al entendimiento, con artículos específicos que provocarán en los lectores la satisfacción de tener un material práctico, pero al mismo tiempo, las ganas de esperar impacientes el segundo número.

Sabemos que nos es tarea fácil dedicar tiempo al desarrollo de trabajos de investigación en el área contable, es por eso que resaltamos la labor de quienes nos muestran su destreza y amor por su profesión, además de apoyar a sus colegas entregándoles información promotora de nuevos temas de investigación.

Felicitemos a todos los que escribieron en este primer revista porque nos dieron el condimento propio para una lectura técnica, conceptos explícitos y detalles claros, es una lectura que todos los afiliados y profesionales contables podrán tener a su alcance.

Agradecemos al CDTAC por la iniciativa y estaremos a la espera de nuevas publicaciones que enriquezcan nuestro conocimiento e información que necesitamos para el desarrollo de nuestras funciones y tengamos un espectro más amplio sobre normativa, reglamentaciones y nuevas tendencias internacionales sobre contabilidad y auditoría.



*Paraquaria Misiones de Chiquitos (Santa Cruz - Bolivia)*

## ARTÍCULOS TÉCNICOS

## Artículo N° 1



# TRIANGULO DE: Riesgo – Rentabilidad - Liquidez

M.Sc. CPA Jose Luis Gemio Ticona  
e-mail: jlgemio@outlook.com

*La pandemia internacional por el virus COVID-19 cambió la dinámica de las actividades en las empresas. Sin embargo, los escenarios son diversos, porque algunas empresas se descapitalizaron por la escasez de clientes y por una reducción de sus operaciones, mientras que otras gozan de elevados niveles de crecimiento, por ejemplo aquellas que operan en áreas empresariales tales como: Logística, medicina, alimentos, limpieza, tecnología, etc.*

El entorno global de la crisis actual genera un panorama de complejidad sin precedentes. De hecho, la adaptación a lo que se considera como "La nueva normalidad" todavía no se ha posicionado de forma plena en los mercados, donde las empresas buscan financiamiento y persisten las dificultades.

Tanto las empresas de gran tamaño, como los pequeños empresarios y emprendedores individuales necesitan analizar y repensar la

forma de afrontar el nuevo escenario económico. Para este fin, es importante entender la relación que existe entre los conceptos del triángulo: Riesgo - Rentabilidad - Liquidez, ya que estos tres conceptos de características diferentes poseen una relación lógica entre ellos a la hora de tomar decisiones de inversión o de iniciar un nuevo negocio o emprendimiento.

La triangulación entre riesgo, rentabilidad y liquidez debe ser considerada como pieza

importante al momento de realizar un análisis rápido en el escenario por recorrer, si realizamos analogía con un vehículo a ser adquirido:

- La Capacidad del Vehículo sería la Rentabilidad. Es decir cuanta carga o personas nos permite transportar dicho vehículo, a mayor capacidad se trataría de un vehículo de mayor tamaño y peso y por tanto podría ser más lento y tener un punto de equilibrio de mayor altura.
- La velocidad con la que puede moverse sería la Liquidez, es decir que mientras más aerodinámico y liviano es el vehículo, se puede mover a una mayor velocidad, pero al mismo tiempo puede transportar una menor carga.
- La Seguridad con la cual se puede mover dicho vehículo expresa el nivel de riesgo, al cual estará sometido, esto implica el tipo de camino por el cual puede circular, la velocidad que puede alcanzar y el diseño de su punto gravitacional.



Para tener un mejor entendimiento, vamos a exponer brevemente dichos conceptos:

## Riesgo

El riesgo es la probabilidad que surja un evento adverso, que lleva consigo ciertas consecuencias o efectos en los resultados de una entidad o proyecto. El riesgo puede estar asociado tanto a la inversión realizada como a los rendimientos. Es necesario analizar, tanto el riesgo sistemático como el no sistemático.

### ¿Qué es el riesgo sistemático?

Es el riesgo derivado del entorno social, político y económico, que afecta a la totalidad del mercado. Por ejemplo, una pandemia, una gran crisis financiera, etc., Es un riesgo impredecible pero también imposible de evitar completamente. Cuando hablamos de inversiones, este tipo de riesgo no se puede evitar a través de la diversificación, está presente para todos los tipos de inversión en un determinado ambiente.

### ¿Qué es el riesgo no sistemático?

El riesgo no sistemático resulta de factores propios y específicos que afectan de forma particular a una empresa y no al resto. Por ejemplo, el descubrimiento de un producto nuevo o de una nueva técnica que puede incrementar o decrementar el crecimiento.

Es necesario tener presente que el riesgo, es un factor que puede decidir el comportamiento de los inversores. Este tipo de riesgo puede ser minimizado a través de un portafolio diversificado de inversión en distintos tipos de negocios o empresas que tienen un riesgo diferente.

## Rentabilidad

La rentabilidad de una empresa es la capacidad que tiene de usar sus recursos para producir ganancias, significa, que la empresa produce más de lo que sus recursos cuestan. Es importante que una empresa sea rentable para tener participación en el mercado, pues si no produce ganancias su capacidad de generar liquidez, se vería afectada.

La rentabilidad se mide a través de distintas ratios, como son el ROI (Retorno sobre la Inversión, que son recursos financiados tanto por el dueño de la empresa como por aquellos que le financian inversiones adicionales) o el ROE (Retorno sobre los recursos propios, aquellos que son de propiedad del dueño de la empresa).

Cuando una empresa es capaz de obtener de los recursos una rentabilidad mayor al costo externo de los mismos, se habla de la figura del apalancamiento, que es un factor muy importante para incrementar la rentabilidad de una inversión.

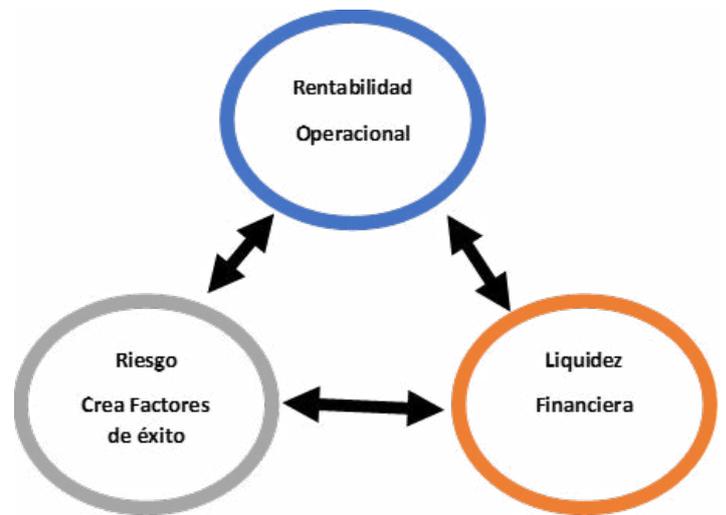
## Liquidez

La liquidez es la capacidad que tiene una entidad, para obtener dinero en efectivo y así hacer frente a sus obligaciones a corto plazo. En otras palabras, es la facilidad con la que un activo puede convertirse en dinero en efectivo.

### Relación entre riesgo, rentabilidad y liquidez

En el mercado existen inversiones y productos financieros diversos para escoger, a la hora de elegir existen 3 factores: riesgo, rentabilidad y liquidez.

El riesgo la rentabilidad y la liquidez actúan de forma conjunta, ya sea inversa o directa, si uno de estos factores aumenta el otro disminuye y viceversa, o por el contrario puede existir una relación directa, si uno de los factores aumenta el otro también aumentara o viceversa.



### Relación existente entre ellos:

a) Relación rentabilidad-riesgo: Esta relación es directa, cuando una inversión tiene alta rentabilidad normalmente es porque el riesgo es alto, es decir, como la operación es más riesgosa, sería recompensado con alta rentabilidad. Por el contrario, si la inversión no supone riesgos o es segura, no ofrecerá alta rentabilidad atrayendo inversores con un perfil más conservador.

a. Relación rentabilidad –liquidez: Esta relación es inversa, si existe una disminución de la liquidez, tendrá como compensación, una rentabilidad superior. Si al contrario existe una alta liquidez, es decir la disponibilidad de dinero es mayor, entonces la rentabilidad en estos casos será menor.

b. Relación liquidez – riesgo: Esta relación es inversa, a mayor liquidez, menor riesgo: Cuanto más fácil es convertir un activo en dinero, se expone a menor riesgo.

Para convertir en dinero un activo, se tendrá que vender a un precio, habitualmente por debajo del precio real, obteniendo menor rentabilidad y menor riesgo.

El conflicto potencial entre rentabilidad y liquidez se relaciona con recursos invertidos para generar recursos adicionales, si no se invierte implica inmovilizaciones de recursos que no generaran retornos.

Con este triángulo se puede analizar opciones de inversión que se ofrecen en distintos mercados y debemos tener presentes que inversión sin riesgo no existe y que no encontrarás inversiones que cumplan los tres aspectos al 100%.

Estos tres conceptos no dejan de ser subjetivos, puesto que cada inversor tiene su propia óptica e intuición, de forma general se puede decir:

- Un inversor conservador optará por minimizar riesgo antes que rentabilidad
- Un inversor medio buscará equilibrio entre los tres conceptos
- Un inversor agresivo apostará por mayor rentabilidad, asumiendo el riesgo alto.
- Entonces a:
- Mayor seguridad, liquidez media y poca rentabilidad:

Cuentas corrientes, Depósitos garantizados, Bonos del estado, Letras del tesoro, Obligaciones, Fondos de inversión en renta fija y mercado monetario, etc.

- Menor seguridad y opción de mayor rentabilidad:

Acciones, Fondos de inversión en renta variable, Futuros, Divisas, etc.

## Conclusiones

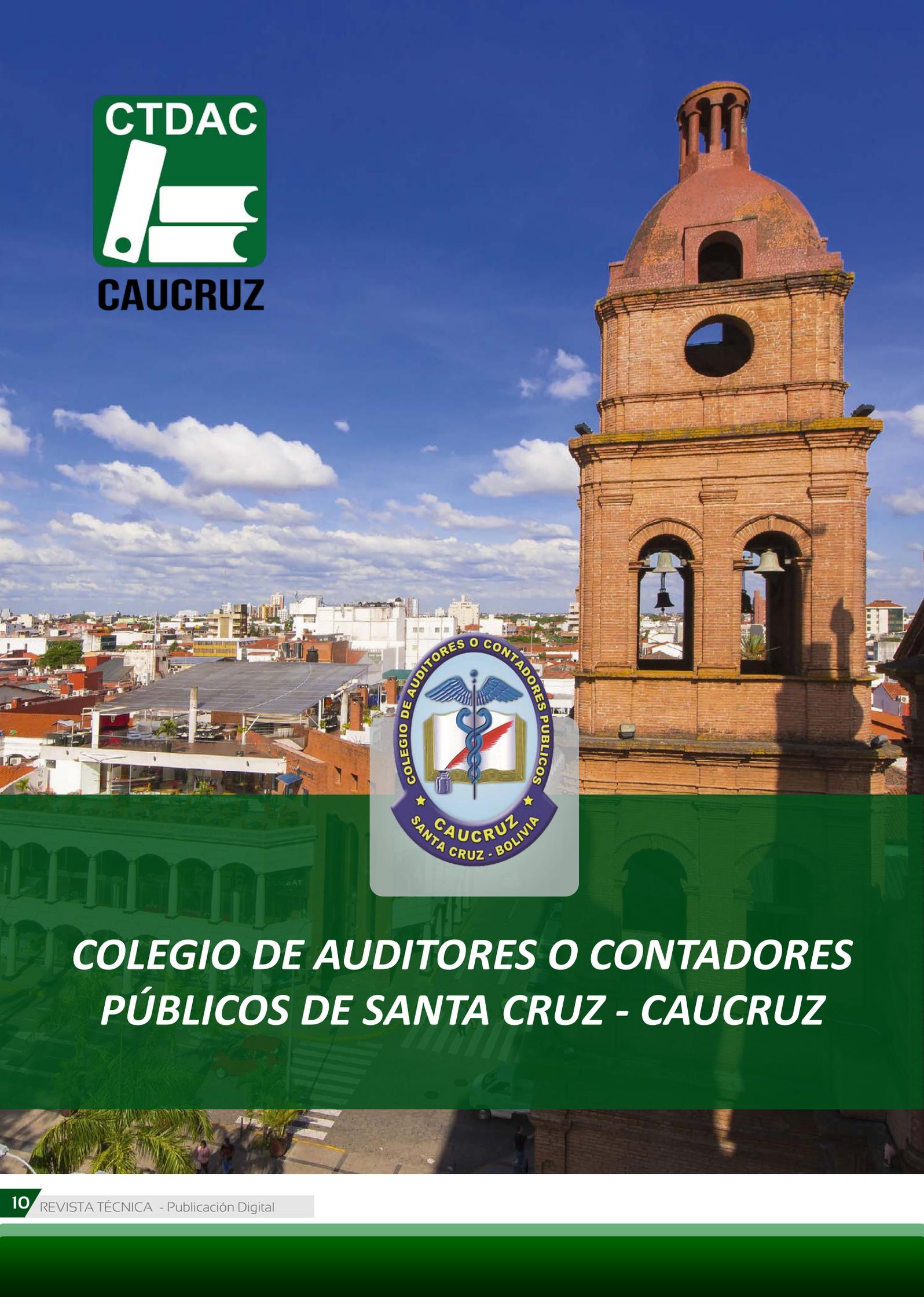
Las empresas deben replantear sus estrategias en los escenarios de crisis, al seguir en un periodo de pandemia con la aparición de nuevas cepas del covid-19, genera mucha volatilidad e incertidumbre en los mercados, es importante analizar el triángulo del riesgo, rentabilidad y liquidez para hacer frente a la disrupción desde un punto de vista operativo, y financiero.

Las condiciones comerciales de las empresas presentan muchos retos, y es prudente anticiparse ante presión en la rentabilidad y la liquidez del

negocio que permita subsistir y crecer como negocio. La inadecuada gestión de liquidez y rentabilidad puede afectar al retraso de planes de inversión, reducción de operaciones, bajo estas circunstancias, ponen en riesgo la estabilidad de los negocios.

En el análisis se tiene que considerar los riesgos sistemáticos, que afectan a la totalidad del mercado a unos más que a otros. Así también los riesgos no sistemáticos que son factores internos que dependen de las acciones o estrategias que se determinen en una empresa.

Del triángulo anterior, se desprende la enseñanza de que no podemos tenerlo todo. Es decir, no existe un tipo de inversión sin riesgo, con alta rentabilidad y liquidez.



# ***COLEGIO DE AUDITORES O CONTADORES PÚBLICOS DE SANTA CRUZ - CAUCRUZ***



# El impulso hacia la transformación digital a través del Nuevo Sistema de Facturación.

**RND N° 102100000011,  
RND N° 102100000012 y  
RND N° 102100000017.**



M.Sc. Manuela A. Palacios Fernández  
E-mail: manuela.a.palacios.fernandez@bo.ey.com  
Gerente Impuestos. Ernst & Young

## I. Introducción

Bolivia se incorpora a una realidad digital en Latinoamérica, liderada por Chile desde el 2003, seguidos por Brasil, Perú y Ecuador que desde su implementación ha develado las innumerables ventajas que tiene para el Gobierno, las empresas y el consumidor final.

Recordemos que desde noviembre de 2018 el Fisco boliviano definió diversos planes para la implementación de un sistema de facturación basado en medios electrónicos (RND N° 101800000026) y se dispusieron cronogramas progresivos de implementación, los cuales

deberían concluirse en la gestión 2020. No obstante, debido a diversas dificultades técnicas y solicitudes de los gremios empresariales, la administración tributaria emitió diversas normas con prórrogas y modificaciones, siendo la última acción una abrogación de todos los procedimientos para lograr una aplicación efectiva desde el año 2021.

Es indudable que la facturación en línea que se aplica hoy en todo el mundo tiene la virtud de facilitar las tareas de control y recaudación a cargo de los fiscos. Es por ello, que se ha puesto especial interés en su implementación gradual y obligatoria.

## II. Beneficios y aspectos para tomar en cuenta del Nuevo Sistema de Facturación.

Beneficios	Aspectos para tomar en cuenta
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Resguardo digital de facturas originales (p.e. firma digital certificada para la Facturación Electrónica en Línea, hash de huella digital para la Facturación Computarizada en Línea, etc.).</li> <li>2. Mejora de la gestión interna y a la optimización de recursos en las empresas.</li> <li>3. Ahorro en costes de emisión y recepción de facturas (p.e. impresión de papel y horas de trabajo en los procesos de entrega y recepción de facturas), sin dejar de mencionar el impacto positivo medioambiental. Se remitirán las facturas al cliente mediante correo electrónico.</li> <li>4. Contribuye a mitigar errores de transcripción en los registros de ventas.</li> <li>5. Dado que los registros de compras y ventas ahora serán automáticos, el SIN pondrá a disposición de los contribuyentes una Declaración Jurada sugerida del formulario 200 o 210, la cual puede ser modificada, hasta antes de su declaración en firme.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se acortan los plazos de vencimientos de reporte en cuanto a los registros de compras y ventas IVA.  Si dichos reportes merecen modificaciones, las mismas se pueden realizar sin el cargo de multas, hasta la fecha de vencimiento para la presentación de la declaración jurada del IVA.</li> <li>2. De surgir una rectificatoria del formulario 200 o 210, previamente se debe rectificar el Registro de Compras y Ventas.</li> <li>3. Es posible obtener una baja respuesta en la generación de códigos de facturación, lo que conlleva procesos más extensos en la facturación.</li> <li>4. Soporte técnico insuficiente o irregular, de parte de la administración tributaria ante consultas de los contribuyentes.</li> </ol>

“

“Es indudable los beneficios que dará este impulso obligatorio a la facturación electrónica en línea, sin embargo, la ausencia de un plan piloto de la autoridad tributaria, que permita identificar y ajustar aspectos de mejora, ocasionará un sin número de adecuaciones y desconcierto en el contribuyente”

”

### III. Modalidades de Facturación vigentes a partir del 1 de Diciembre de 2021

SFV Hasta el 30 de noviembre de 2021	Nuevo Sistema de Facturación Desde el 1 de diciembre de 2021	
		Características
Facturación Manual	Facturación Manual	La modalidad preimpresa se mantiene, sin embargo, la autorización de generación de documentos fiscales (dosificación) se realizará mediante el módulo SIAT previo cumplimiento de ciertas condiciones como ser: Padrón actualizado, Registro de LCV regular de periodos anteriores y otras que pudieran definirse mediante RND.
Facturación Prevalorada	Facturación Prevalorada	Prevalorada (física o en línea)
Facturación Computarizada SFV	Facturación computarizada SFV – Modalidad transitoria hasta que se migre paulatinamente a una modalidad Computarizada en línea o Electrónica en línea.	La migración está supeditada a que la Administración Tributaria les asigne expresamente una nueva modalidad de facturación mediante RND.
Facturación Oficina Virtual	Portal Web en Línea	La migración será automática y el contribuyente deberá realizar su suscripción en el Sistema ( SIAT)
Facturación por Ciclos	Electrónica en Línea (Computarizada en línea ó Electrónica en línea), en su defecto bajar a la modalidad Computarizada SFV (Modalidad Transitoria)	En el caso que el contribuyente opte a una modalidad computarizada SFV al ser transitoria, de igual manera estará supeditada a que la Administración Tributaria les asigne expresamente una nueva modalidad de facturación mediante RND.

### IV. ¿Sí como contribuyente no estoy obligado a la implementación de la facturación en línea en diciembre, podría migrar a un modelo en línea anticipadamente?

Según Anexo emitido mediante RND N° 102100000012, de manera inicial la autoridad tributaria definió una lista de 171 contribuyentes que con carácter de obligatoriedad deben migrar a una modalidad en línea a partir del 1 de diciembre de 2021, sin embargo, para los contribuyentes no listados, podrán optar por:

- Implementar de manera voluntaria la migración sea la modalidad computarizada en línea o electrónica en línea (la que mejor se adapte a su operativa de negocio).

- Mantener la modalidad de facturación en el caso que sea manual, prevalorada o computarizada SFV, al respecto de esta última, se menciona que es modalidad transitoria hasta la designación a una modalidad en línea con carácter obligatoria bajo resolución normativa de directorio sujeto a los plazos perentorios establecidos por el SIN.

Nota: A la fecha, no se encuentra disponible el servicio de consulta de modalidad en línea asignada en el SIAT [SIAT \(impuestos.gob.bo\)](http://impuestos.gob.bo) que en meses anteriores generaba la posible clasificación y fecha de adecuación para el resto de contribuyente ingresando su número de NIT y a la fecha reporta "no definido". En ese sentido la administración tributaria realizará la clasificación para el resto de los contribuyentes bajo los criterios descritos en el Art.10 de la RND 102100000011

## V. Principales diferencias en las modalidades de facturación en línea.

A continuación, nos centraremos en las características de las tres nuevas modalidades de facturación.

Modalidad de facturación en línea	Portal Web en Línea	Computarizada en Línea	Electrónica en Línea
Uso de firma digital	No	No	Sí
Autorización en línea del SIN	Sí	Sí	Sí
Hash de Huella Digital	No	Sí	No
Uso de archivo XML	Sí	Sí	Sí
Uso de representación gráfica (PDF)	Sí	Sí	Sí
Sistema informático propio o de proveedor	No	Sí	Sí
Uso	Podrá utilizarse excepcionalmente por contingencia, debiendo al efecto el sujeto pasivo registrar sus datos a través de la opción habilitada conforme al anexo técnico disponible en la página del SIN.	La Administración Tributaria pondrá a disposición un Sistema Informático de Facturación de Escritorio en única versión, con formatos estándares básicos, no pudiendo utilizarse para la emisión masiva de facturas.	La Administración Tributaria pondrá a disposición un Sistema Informático de Facturación de Escritorio en única versión, con formatos estándares básicos, no pudiendo utilizarse para la emisión masiva de facturas. El sujeto pasivo del IVA deberá insertar su firma digital.

## VI. Limitaciones operativas consideradas en la modalidad en línea.

La característica de esta modalidad demandará una conectividad permanente de internet y otros soportes técnicos para que se obtenga la aceptación instantánea de los servidores del SIN.

En ese sentido, se detallan las acciones y obligaciones contempladas en la Normativa por posibles contingencias en su operatividad.

Tipos de Eventos de contingencias	Acción	Extensión de validez del CUFD	Obligatoriedad	Registro de Documentos emitidos por contingencia
1) Corte del servicio de internet. 2) Inaccesibilidad al servicio web del SIN.	Emitir documentos Fiscales fuera de línea.	Hasta 72 Horas como máximo.	<b>Registrar el inicio y conclusión</b> de la contingencia en la página web del SIN dentro de las <b>48 horas posteriores</b> a la <b>finalización</b> de la contingencia.	<i>Durante las 72 horas posteriores al reestablecimiento de la comunicación y conectividad con el SIN.</i>
3) Ingreso a Zonas sin internet (punto de ventas). 4) Venta de lugares sin internet.		Hasta 15 días, previo registro de la contingencia y autorización del SIN.		Hasta el quinto día hábil de cada mes.
5) Virus informático o falla de software 6) Falla de Hardware o cambios de infraestructura de sistema.	Emitir facturas por contingencia <sup>1</sup> o emitir documentos fiscales digitales usando modalidad de facturación portal web en línea.			<i>Durante las 72 horas posteriores al reestablecimiento de la comunicación y conectividad con el SIN.</i>
7) Corte de de energía eléctrica.	Emitir facturas por contingencia <sup>1</sup> .			

## VIII. Plazos y otros aspectos de interés.

- Registros de Compras y Ventas IVA: Entra en vigencia a partir del periodo fiscal diciembre 2021 para todos los contribuyentes alcanzados por el IVA así como las sujetos no alcanzados por el IVA, indistintamente si se mantienen en la facturación manual, prevalorada o computarizada SFV. El plazo para registrar y/o confirmar de los documentos fiscales será hasta el quinto día hábil de cada mes posterior al periodo fiscal a través del aplicativo SIAT.

### Posibilidad de Ampliación de plazos en su Implementación

A menos de 60 días hábiles de la puesta en marcha de la facturación electrónica en línea, surge la consulta si se prevé alguna prórroga, a continuación, detallo algunas consideraciones que son base para considerar que las fechas se mantendrán o se esperen periodos cortos de prórroga:

2. Anulación en la modalidad de facturación en línea: Se podrá cambiar el estado ha anulado hasta el quinto día hábil del mes siguiente al periodo de su emisión.
3. Inutilización de documentos fiscales: En las modalidades de facturación manual, pre-valorada y por contingencia, se deberá registrar en el SIAT dentro de los 20 días siguientes al hecho que origino su inutilización (cambio de domicilio, jurisdicción, cierre, entre otros).
4. Libros de compras y Ventas IVA: El último periodo para el envío de los libros de compras y Ventas IVA a través del aplicativo facilito será noviembre 2021, manteniendo los vencimientos de acuerdo con la finalización del número de NIT en diciembre.
5. Notas de crédito – Débito: Podrán emitirse hasta 18 meses posteriores a la emisión del documento fiscal.
6. Dosificación de factura (SFV): Se podrá realizar solicitud de dosificación hasta el 30 de noviembre de 2021 y se podrá utilizar las facturas hasta su fecha límite de emisión o la fecha del día anterior al ingreso a una nueva modalidad de facturación de acuerdo a la clasificación que establezca la Administración Tributaria.
7. Facturación por ciclos: Deberán migrar a una facturación en línea a partir del 1 de diciembre de 2021 o la facturación computarizada SFV (facturación transitoria).

## IX.- CONCLUSIÓN

La puesta en marcha del nuevo modelo de facturación iniciara un camino sin retorno a la digitalización para los contribuyentes que tienen el reto de preparar la adecuación desde un punto de vista logístico, operativo, administrativo de control y gestión de Tecnología de Información de acuerdo a las características de cada contribuyente. Mientras que, para la administración tributaria el desafío está en que el

1. A la fecha, se tienen 42 proveedores de sistemas habilitados para lograr la efectiva migración al Nuevo Sistema de Facturación.
2. Los principales contribuyentes iniciaron sus adecuaciones de sistemas para migrar a procedimientos electrónicos realizaron diversos desarrollos desde el año 2018 y a la fecha se tienen ya empresas que operan las nuevas modalidades electrónicas.
3. A la fecha no conocen resultados sobre las impugnaciones que presentaron los gremios en relación a la norma que establece la entrada en vigencia del Nuevo Sistema de Facturación desde el día 1 de diciembre.
4. La nueva norma (RND N° 10210000011) cubre aspectos técnicos y operativos que no se contemplaban en las normas antecesoras.

resto de los contribuyentes también utilice esta tecnología incentivando su uso y concientizando una cultura tributaria igualitaria.

La facturación electrónica coadyuvará a que las fiscalizaciones de orden específico centren su atención en verificar la documentación que soporta el medio fehaciente de pago, demostrar la efectiva realización del hecho económico y la vinculación de la compra.

## Artículo N° 3

# APORTES LABORALES Y PATRONALES

**1) Resumen:** El cumplimiento de las prestaciones sociales goza de privilegio y garantía de parte de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. En tal sentido, tanto empleador como trabajadores deben cumplir de manera obligatoria con los procedimientos establecidos en las disposiciones vinculadas, para el fortalecimiento de la seguridad social a corto y largo plazo y la sostenibilidad del sistema integral de pensiones.

- Consideramos imprescindible para nuestra profesión, tener el conocimiento suficiente y necesario para orientar en dichos procedimientos. Por tal motivo y basándonos en un enfoque numérico, presentamos a continuación el detalle de cuantías y porcentajes establecidos para el cálculo y pago de Aportes Patronales y Laborales.

- **Palabras clave:**  
seguro social, aporte laboral y aporte patronal.

## 2) INTRODUCCIÓN

“Al efectuarse el pago de salarios el patrono deducirá las sumas correspondientes al impuesto a la Renta, a los aportes a la Caja de Seguro Social y las demás que determinen las leyes, la autoridad judicial competente o los contratos”.

Actualmente estos descuentos se realizan tomando como base el total ganado mensual del trabajador y están vinculados normativamente al cumplimiento del Seguro Social a Largo Plazo y también al Sistema Integral de Pensiones – SIP. Del mismo modo el empleador está obligado a realizar aportes al SIP y a las Cajas de Salud



Lic. Simón Fernández Magallón  
E-mail: fernandezsimon81@gmail.com  
Gerente General Solutribu SRL



debidamente autorizadas, bajo su cargo y costo, en cumplimiento de la carga patronal dispuesta en la Ley de Pensiones N° 65 y el Código de Seguridad Social, respectivamente.

### 3) DESARROLLO DEL ARTICULO:

#### 3.1) Cuáles son los aportes Laborales?

Los aportes laborales constituyen deducciones legales retenidas por el empleador, tomando como base de cálculo el total ganado mensual del dependiente. El detalle es el siguiente:

- Aporte de Vejez 10.00% s/ total ganado (Art. 88 Ley N° 65 de Pensiones)
- Riesgo Común 1,71% s/ Total ganado (Art. 83 Ley N° 65 de Pensiones)
- Comisión: 0,50% s/ Total ganado (Art. 151 Ley N° 65 de Pensiones)
- AFP- Aporte Laboral Solidario 0,50% s/ Total ganador (Art. 94 Ley N° 65 de Pensiones)
- Total = 12.71%



Lic. Carmen Coímbra León de Reyes  
E-mail: c68coimbra@hotmail.com  
Contabilidad y Finanzas  
Escuela de Coching Sal & Luz

### 3.1.1) Explicación

El Aporte Laboral del 10% (Aporte de Vejez). – Recaudan las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFPs) conforme a Ley N° 65, en forma de prima para el seguro a largo plazo que tiene por finalidad cubrir las pensiones del trabajador por jubilación cuando pase al sector pasivo.

### El Aporte Laboral del 1.71 % por Riesgo Común (Aporte-Riesgo Común).–

Recaudan las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFPs) conforme a Ley N° 65, en forma de prima para el seguro a largo plazo que tiene por objeto cubrir las pensiones del trabajador por accidentes ocurridos no vinculados a la actividad laboral.

### Comisión por Administración.-

Las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFPs) que conforme a Ley N° 65, cobran una comisión del 0.5% sobre los totales ganados en planilla mensual, en retribución por la administración de los aportes en cuentas individuales de cada dependiente, destinados a las pensiones por jubilación.

### El Aporte Laboral Solidario de 0.5%..-

La Ley de Pensiones N° 65, creó el Aporte Laboral Solidario o Aporte Solidario del Asegurado, del 0.5%, sobre el total ganado mensual del trabajador.

### 3.2) ¿Que son los aportes patronales?

A diferencia de los aportes laborales, los aportes patronales son obligaciones del empleador

reguladas por disposiciones legales con el fin de proteger el capital humano. Deben ser pagados a cuenta y costo del empleador, de acuerdo a lo siguiente:

### El Aporte de 2% (Pro-Vivienda). –

Está vigente desde el Sistema de Reparto, pasando por el Sistema de Capitalización Individual (Ley N° 1732), manteniéndose hasta el presente Sistema Integral de Pensiones (Ley N° 65). Es depositado actualmente a las AFPs., aporte que tiene como objeto la realización de proyectos de viviendas para los trabajadores.

### El Aporte de 1.71% (AFP-Riesgo Profesional).

– Se realiza a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFPs) en forma de prima para el seguro a largo plazo, que tiene por fin cubrir las pensiones del trabajador por Riesgo Profesional, en casos de accidente o enfermedad vinculados al desempeño de sus funciones en su fuente de empleo.

### El Aporte Patronal Solidario del 3%. .-

La Ley de Pensiones N° 65, creó el Aporte Patronal Solidario o Aporte Solidario del empleador, que representa el 3%, sobre el total ganado mensual del trabajador.

### El Aporte del 10% (C.N.S. Seguro a Corto Plazo). –

Es el aporte a la Caja de Salud; que tiene como objetivo cubrir las contingencias derivadas de la salud del trabajador, tales como enfermedad

común, accidente de trabajo o enfermedad profesional; dentro del tratamiento de prevención o recuperación, según corresponda. Este seguro también alcanza y beneficia a los dependientes del trabajador.

### 3.3) ¿Cómo se calculan los aportes Laborales y Patronales y hasta cuándo se deben pagar?

Todos estos porcentajes son calculados en base al total ganado de los trabajadores, y estos aportes deben cancelarse hasta el último día hábil del mes siguiente al que devengan los sueldos y salarios de sus dependientes, pasado este plazo, el empleador se considera en mora y deberá cancelar los intereses correspondientes.

### 3.4) ¿Cuál es el porcentaje de aporte solidario para sueldos mayores a Bs. 13.000?

También legalmente existe un aporte nacional solidario en caso que el trabajador perciba ingresos superiores a los límites establecidos, para lo cual se aplica el 1% para totales ganados entre Bs. 13.000 y Bs. 25.000; un 5% entre Bs. 25.000 y Bs. 35.000 y un 10% sobre la diferencia positiva del total ganado cuando este es mayor a Bs. 35.000.

## En resumen:

- 10% de la diferencia del total ganado solidario menos Bs. 35.000, con diferencia positiva.
- \* 5% de la diferencia del total ganado solidario menos Bs. 25.000, con diferencia positiva
- \* 1% de la diferencia del total ganado solidario menos Bs. 13.000, con diferencia positiva

### 4) ¿Cómo acceder a una pensión de vejez?

Para acceder a una Pensión Solidaria de Vejez, es decir, poder absorber dinero del fondo de ahorro, es necesario que las rentas alcancen mínimamente a Bs. 1.400. El trabajador debe haber aportado un mínimo de 10 años al sistema de ahorro y también:

- Tener como mínimo 120 aportaciones
- Cumplir la edad de 58 años para varones.
- En el caso de mujeres, por cada hijo que tiene se jubila un año antes. Con un máximo de 3 hijos se podrá jubilar a partir de los 55 años.

## 5) CONCLUSIONES

En este artículo se presentó un análisis de los descuentos laborales y patronales, aplicables a trabajadores y empleadores, además de una orientación vinculada a la etapa de jubilación.

## 6) BIBLIOGRAFÍA

- Ley de Pensiones (Ley 65 de 10 de diciembre de 2010).
- Código de Seguridad Social (Ley del 14 de diciembre de 1956).



COLEGIO DE AUDITORES O  
CONTADORES PÚBLICOS DE  
SANTA CRUZ - CAUCRUZ



# COMUNICADO HORARIO DE ATENCIÓN - CAUCRUZ

El Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Santa Cruz – CAUCRUZ comunica a todos sus afiliados, sus nuevos horarios de atención:

**OFICINA CENTRAL CALLE LA PAZ N° 464:**

**LUNES A VIERNES: 08:00 a 19:00 Hrs (Continuo) SÁBADO: 09:00 a 12:00**

**SUCURSALES: LUNES A VIERNES: 08:00 a 16:00 Hrs continuo  
SÁBADO: 09:00 a 12:00 Hrs**

- ◆ **Sucursal Sucursal Sirari:** Av. Marcelo Terceros Banzer No. 305
- ◆ **Sucursal Montero - Norte Integrado:** C/Bolivar N° 148
- ◆ **Sucursal Vallegrande:** Calle Montes Claros N° 155
- ◆ **Sucursal Camiri:** Av. 1° de Mayo N° 150 (entre C/Tarija y Mariscal SCZ)
- ◆ **Sucursal San Ignacio:** Calle Obispo Santistevan Diagonal Canal 4

**SUCURSAL: LUNES A VIERNES: 08:00 a 12:00 y 14:00 a 18:00 Hrs  
VILLA 1° MAYO SÁBADO: 09:00 a 12:30 Hrs**

## MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD OBLIGATORIO EN TODAS LAS OFICINAS:

- ◆ Distanciamiento Físico (1.5 mts)
- ◆ Uso de BARBIJO
- ◆ Aplicación y uso de Alcohol en Gel



*Serranías de Chochís (Santa Cruz - Bolivia)*

## PREGUNTAS Y RESPUESTAS

## PREGUNTAS FRECUENTES



*Lic. Olvis Díaz Condori*

E-mail: [olvis.diaz@gmail.com](mailto:olvis.diaz@gmail.com)



¿Los contribuyentes pertenecientes al régimen tributario simplificado que realizan la venta de sus bienes y/o servicios a través de internet, están obligados emitir factura?

### Respuesta:

No, siempre que cumplan las siguientes condiciones:

- La actividad que desarrolla este enmarcada en las definiciones establecidas en los art. 4, 5 y 6 del DS 24484
- No calificar en las exclusiones definidas en el art. 7 del DS2448



¿Por qué impuesto se encuentra alcanzado una persona natural que suscribe un contrato de anticrético y cuál es la base imponible?

### Respuesta:

Por el RC-IVA y el ingreso presunto es el equivalente al 10% anual del valor total de la operación. (art. 19 inciso a), art. 22 y el art. 27 de La Ley 843)

**Cómo se calcula el RCIVA que corresponde pagar por la suscripción de un contrato de anticrético?**

### Respuesta:

De acuerdo a lo establecido en el art. 7 párrafo III

del DS 21531, al monto determinado conforme los lineamientos establecidos en el párrafo I del mismo artículo mencionado, se calculara el ingreso presunto del 10% anual, y del valor así obtenido se imputará a cada mes, la duodécima que corresponda, determinándose de esta forma el ingreso mensual gravado que deberá ser declarado en el F-610 siguiendo los lineamientos establecidos en el art. 9 del DS 21531 y el art. 7 párrafo II de la RNDIO-0030-15

**¿Existe la figura legal de tramitar un NIT para descargarse con facturas en el caso de anticréticos?**

### Respuesta:

Si, conforme lo establece el art. 19 inciso a), art. 22 y el art. 27 de La Ley 843, art. 9 del DS 21531 y el art. 7 párrafo II de la RNDIO-0030-15



**¿En el caso de que un contribuyente haya obtenido una facilidad de pago para la cancelación del IUE, la garantía y cuota inicial pagada puede ser considerado como pago a cuenta del IT?**

### Respuesta:

Si, conforme lo establece el párrafo III del art. 77 de la Ley 843 y el párrafo VI del art. 7 del DS21532.

**¿A partir de que periodo fiscal corresponde realizar la compensación del IUE efectivamente pagado con el IT mensual?**

### Respuesta:

A partir del siguiente periodo fiscal al mes de pago, conforme lo establece el párrafo III del art. 77 de la Ley 843 y el numeral 20 de la RAO5-0041-99.



**Una persona falleció el 27 de junio dejando una deuda tributaria ante el fisco del Formulario 400 de las gestiones 2018 al 2021 por un monto aproximado de Bs. 120.000. ¿La viuda en este caso se puede amparar en alguna normativa que permita la reducción este monto?**

### Respuesta:

Si el contribuyente es una persona natural o empresa unipersonal, se debe analizar cómo está realizada la Declaratoria de Herederos, si aceptaron la herencia sin especificar detalles en este aspecto, también han heredado la Deuda Tributaria y su tratamiento será el mismo que se aplica a cualquier contribuyente, si todavía no han realizado la declaratoria de herederos es conveniente que busquen asesoramiento específico. (Art. 35 Ley 2492)



**¿A partir de que periodo fiscal corresponde aplicar el nuevo SMN establecido en el DS 4501 en la determinación del RC-IVA dependientes?**

### Respuesta:

A partir del periodo fiscal mayo/2021, conforme lo establece el art. 3 de la Ley 2492



**¿Las rectificaciones del F-200 que disminuyan las compras del periodo fiscal requieren el inicio de un proyecto de rectificación?**



## Respuesta:

No, debido a que se disminuirá el saldo a favor del contribuyente del periodo fiscal. (párrafo II del Art. 78 Ley 2492, art. 26 y 27 del DS 27310)

**¿Existe alguna multa por incumplimiento a deberes formales en el caso de rectificaciones del F-200 a favor del contribuyente?**

## Respuesta:

No, conforme lo establece la RND10-0033-16. En el caso de ser necesaria la rectificación del LCV, únicamente procede la multa cuando la misma se realiza a partir del décimo sexto día (día 16) posterior a la rectificación de la declaración del F-200 (art. 83 párrafo II de la RND10-0021-16)

## PREGUNTAS FRECUENTES



*Lic. Ricardo Daniel Dencker Sittyc*

E-mail: ricardodencker@hotmail.com

### Consulta:

Como persona natural, por la suscripción de un contrato de anticresis por un valor de veinte mil dólares cuanto es el monto o % que pagará el anticresista por el gravamen y si puede crear la figura legal tributaria de tramitar un nit para descargarse con facturas

### Respuesta:

El contrato de anticresis esta gravado por el RC-IVA, artículo 27 de la Ley 843 y artículo 7 del DS. 21531. La base de cálculo será el 10% del monto total del anticrético. El gravamen se inscribe en las oficinas de Derechos Reales y se paga el 5 por mil del contrato.

### Consulta:

Una persona falleció el 27 de junio dejando una deuda tributaria ante el fisco del Form.400 de las gestiones 2018 al 2021 que se hace más o menos un monto de Bs. 120.000.- la viuda en este caso se puede amparar en algo para que la deuda sea menos.?

### Respuesta:

Si el contribuyente es la persona fallecida, se debe analizar como está realizada la Declaratoria de Herederos, si aceptaron la herencia sin especificar

detalles en este aspecto, también han heredado la Deuda Tributaria y su tratamiento será el mismo que se aplica a cualquier contribuyente, si todavía no han realizado la declaratoria de herederos es conveniente que busquen asesoramiento específico.

## Consulta:

**Si al fin de la gestión es correcto el registro del IUE como activo, nuestra empresa no llega a compensarla toda, en los últimos cursos especialistas han indicado que se debe registrar como gasto en apego a la NC-1.**

## Respuesta:

En apego a los PCGA señalados en la NC 1, en especial el de devengado y realización, el Impuesto a las Utilidades de las Empresas (IUE) es un GASTO del ejercicio que lo origina y por efectos específicos de la legislación tributaria en Bolivia ese impuesto cuando es efectivamente pagado es considerado como un anticipo del Impuesto a las Transacciones del ejercicio o ejercicios posteriores.

## Consulta:

**El Impuesto a las utilidades lo ingrese a Facilidades de Pagos y he pagado la cuota inicial en junio. ¿Corresponde ponerlo como pago anticipado del IT y compensarlo (garantía y cuota inicial)? ¿A partir de qué mes compensaría?**

## Respuesta:

El artículo 77 de la Ley 843 indica: "El Impuesto

sobre las Utilidades de las Empresas, liquidado y pagado por periodos anuales; excepto el pago derivado de la aplicación de la Alícuota Adicional establecida en el Artículo 51 bis de esta Ley, será considerado como pago a cuenta del Impuesto a las Transacciones en cada periodo mensual en la forma, proporción y condiciones que establezca la reglamentación, hasta su total agotamiento, momento a partir del cual deberá pagarse el impuesto sin deducción alguna". Dicha compensación podrá realizarse a partir del mes siguiente del pago del IUE, en consecuencia la cuota inicial podrá ser compensada en el mes siguiente al pago realizado, en el mismo sentido deberán considerarse las cuotas siguientes, teniendo en cuenta que los intereses pagados en las cuotas no pueden compensarse, de igual forma se debe tomar en cuenta que la garantía pagada al iniciar el plan de facilidades de pago solo podrá ser compensada en el mes siguiente de finalizado el plan de facilidades de pago.

## Consulta:

**En tema de activo fijo: un cliente en vez de pagarnos en efectivo nos dio una vivienda. Ahora cual seria el procedimiento siendo que ya se hizo los papeles legales a nombre de la empresa  
¿Se aumenta al activo fijo con el importe y se deprecia como edificio siendo que no ocupamos ese domicilio porque es en un pueblo?**

## Respuesta:

Si el inmueble no es utilizado en las actividades relacionadas al giro de la empresa y como se indica se recibió como pago de una transacción comercial o por servicios prestados, se entiende que mantienen el activo con propósitos de realizarlo, en este entendido se constituiría como "Propiedades de Inversión", sugiriendo aplique la sección 16 del las NIIF para las Pymes. En este

caso este activo debe depreciarse por el método que aplica para sus activos fijos. De igual manera si el propósito es simplemente mantenerlo para la venta, se debe reconocer como "inventario de inmuebles mantenidos para la venta"

## Consulta:

Tengo una empresa que se afilió en febrero 2019 pero no presentó ninguna planilla al ministerio hasta la fecha, lo mismo en la caja se presentó una planilla con 3 trabajadores que no se afiliaron ninguno, como debe proceder

## Respuesta:

Debe apersonarse a las oficinas de la Caja de Salud en que está afiliada la empresa y regularizar su situación a la brevedad posible. El hecho de que los trabajadores no estén afiliados no exime de la obligación de presentación de planillas y pago de los aportes correspondientes. En tramites de regularización con la CNS y el Ministerio de Trabajo se pueden hacer acuerdos en función a las planillas de la empresa, tomando en cuenta las afiliaciones y bajas que se precisen realizar, sin embargo primero tendrá que realizar un plan de pagos, depositando el 30% de la liquidación que le hagan los de la sección de cobranza o coactiva.

## Consulta:

Cual es procedimiento que se debe realizar cuando existe quiebra técnica?

## Respuesta:

Quiebra técnica significa que las perdidas acumuladas son mayores al 50% del Capital Social de la empresa, en consecuencia deberá aumentar capital con aportes de capital en efectivo o bienes, absorber las perdidas reduciendo el

Capital Social o liquidar la empresa, de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio.

## Consulta:

Para el Formulario RC-IVA de enero se mantiene el SMN del año pasado o ya está actualizado con el incremento del 2%?

## Respuesta:

El Decreto Supremo 4501 establece el Salario Mínimo Nacional para la gestión 2021, en consecuencia su aplicación es a partir del 01 de enero con efecto retroactivo.

## Consulta:

Las asociaciones como los condominios, están obligados a actualizar y depreciar sus activos fijos? Hay alguna normativa al respecto?

## Respuesta:

Cualquier entidad sea con fines de lucro o no, debe realizar sus Estados Financieros con un marco de información de propósito general y eso aplica a los activos fijos. Tomar en cuenta que el inmueble o áreas comunes de un edificio o condominio no son propiedad de la Asociación de propietarios de dicho condominio y por consiguiente no pueden figurar como parte del activo fijo de dicha asociación.

## ANÁLISIS CAUCRUZ

### PROYECTO DE LEY 218/2020-2021

#### LEY CONTRA LA LEGITIMACIÓN DE GANANCIAS ILÍCITAS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA O NO CONVENCIONALES

Análisis de algunos de los artículos más críticos, según el parecer de la comisión revisora, que vulneran los derechos de los ciudadanos y el derecho a la defensa sin el debido proceso y la imposibilidad de impugnar antes de medidas investigativas como el allanamiento de morada:

**ARTICULO 5. (CONSEJO NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA LEGITIMACIÓN DE GANANCIAS ILICITAS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA O NO CONVENCIONALES - CONAL).**

**Observación:** Dentro de la conformación del CONAL se encuentra la “Fiscalía General del Estado” y la “Procuraduría General del Estado” vulnerando el Artículo 12 de la Constitución Política del Estado, respecto a la independencia de poderes. Como consecuencia estas dos instancias ven coartadas sus labores de aplicación de justicia y fiscalización que tienen asignadas por ley. Al incluir estas dos instituciones con 6 Ministerios limitan el poder de decisión independiente e imparcial y efectivo que deberían tener ante un supuesto caso de legitimación de ganancias ilícitas.

No olvidemos que la “Fiscalía General del Estado” tiene por finalidad defender la legalidad y los intereses generales de la sociedad, ejercer la acción penal pública e interponer otras acciones; en el marco establecido por la Constitución Política del Estado, los Tratados y Convenios Internacionales en materia de Derechos Humanos, y las leyes.

Actualmente el Fiscal General del Estado es la autoridad jerárquica superior del Ministerio Público y ejerce la representación de la institución y autoridad en todo el territorio nacional y sobre todos los servidores y servidoras del Ministerio Público.

**ARTICULO 9. (ATRIBUCIONES DE LA UIF).**

**Observación:** En la atribuciones 6, 7, 8 y 9 del presente artículo, se exige a los Sujetos Obligados información de carácter confidencial, que no deberá ser comunicada a la persona de la que se informa (Artículo 21 parágrafo II de este mismo proyecto de ley), vulnerando el debido proceso, como derecho fundamental establecido en la Constitución Política del Estado.

**ARTICULO 11. (EXENCIÓN DE SECRETO O CONFIDENCIALIDAD).**

**Observación:** Esta ley rompe el secreto profesional y sin el debido proceso, puesto que obliga a informar sin mas requerimiento que el de la UIF, que podrá estar fundado o no, ya que podría estar basado en una denuncia de algún sujeto obligado que presume el delito de legitimación de ganancias ilícitas (Artículo 18 parágrafo II de este mismo proyecto de ley). Este artículo afecta todos quienes ejercen el comercio y prestación de servicios e incluso a los periodistas puesto que deberán revelar el secreto de fuente, vulnerando además la Ley de Imprenta y la Constitución Política del Estado.

La imposibilidad de invocar el secreto profesional ante una orden de la UIF (Unidad de Investigaciones Financieras) implica que los periodistas no podrán

usar el derecho a otorgar la reserva de fuente, y por ello “se intenta instituir una ley mordaza”.

#### **ARTICULO 15. (AUTORIDADES DE SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS).**

**Observación:** En el párrafo IV establece la inviolabilidad de quienes conforman, ejecutivos y personal, de estas autoridades de supervisión, estando en el cargo y fuera de este, creando ciudadanos de una categoría diferente a la del ciudadano común, vulnerando la igualdad de derechos y obligaciones de todos ciudadanos, según la Constitución Política del Estado.

#### **ARTICULO 17. (SUJETOS OBLIGADOS).**

**Observación:** Establece un lista de sujetos obligados amplia y ambigua (ej. Indica: “Registro de comercio”, es decir todos quienes estén registrados?) y además establece que la UIF (Unidad de Investigaciones Financieras podrá categorizar como “sujeto obligado” a quien le parezca, finalmente deja a reglamentación de esta entidad, la UIF, establecer las obligaciones de los Sujetos Obligados.

#### **ARTICULO 18. (DEBERES DE INFORMAR).**

**Observación:** Todos quienes están en la lista con el “deber de informar” tendrán que hacerlo de oficio, según normativa y abre la posibilidad que también informen por conveniencia o en competencia desleal, ya que gozarán de anonimato e incluso pueden recibir dinero de la UIF por la información (Artículo 21 párrafo II y Artículo 35 párrafo I, de este mismo proyecto de ley). De igual manera obliga a todos los sujetos de la lista y los que quisiera incorporar la UIF a contar con carga administrativa adicional para cumplir con los requerimientos exigidos por la UIF y en caso de no tomar en cuenta algún detalle en el desarrollo a sus actividades, a ser pasible a las sanciones penales, civiles y administrativas detalladas en la presente ley.

#### **ARTICULO 20. (REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS - ROS).**

**Observación:** Los Sujetos Obligados deben reportar con prontitud a la UIF información de transacciones sospechosas. Es decir que por una parte, este artículo indica que si el Sujeto Obligado no logra determinar una transacción sospechosa, o aplicó un mal análisis en su criterio para determinar si es o no transacción sospechosa, será pasible a las sanciones estipuladas en la presente ley con sanciones penales, civiles y administrativas; por otro lado deja a criterio la presunción de “operación sospechosa” y su reporte a

la UIF, abriendo la puerta a la presión buena o mala que un “sujeto obligado” pueda ejercer sobre su cliente.

#### **ARTICULO 24. (RÉGIMEN SANCIONADOR).**

**Observación:** Lo Sujetos Obligados, sus directores, gerentes u otros funcionarios dependientes sin excepción, serán pasibles a sanciones administrativas por actos u omisiones. Con esta Ley el dependiente o profesional externo será pasible a estas sanciones por alguna omisión involuntaria realizada en su actividad profesional. Las sanciones se encuentran detalladas en el Art. 26 de la presente Ley.

#### **ARTICULO 30 y 31 (INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA Y FACULTADES DE INVESTIGACIÓN).**

**Observación:** La investigación se llevará a cabo por el Ministerio Público y la Policía Boliviana, pudiendo acceder a toda la documentación e información física que esté en poder de cualquier persona, teniendo facultades para perseguir, **ALLANAR**, retener fondos, embargar, incautar, decomisar, sin ninguna Orden Judicial y sin previo aviso a la persona investigada. Este artículo vulnera completamente el debido proceso, la propiedad privada, la presunción de inocencia y con el riesgo mayor de convertirse en el instrumento de persecución a quienes no estén en la línea del gobierno de turno.

#### **ARTICULO 35 (COMPENSACIÓN ECONÓMICA AL RIESGO DEL INFORMANTE).**

**Observación:** Se mercantiliza la obtención de información, legalizando la extorsión.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA: MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 133 DEL CÓDIGO PENAL.**

**Observación:** En el párrafo I de este artículo incluye en el Artículo 133 la tipificación como Terrorismo “poner o mantener en estado de alarma o pánico colectivo a la población o a un sector de ella, subvertir el orden constitucional o deponer al gobierno elegido constitucionalmente...”, vulnerando el derecho a la protesta o diferir con las políticas o acciones del gobierno de turno, es decir que cuando el ciudadano este inconforme no podrá quejarse o realizar protestas que pongan en “estado de alerta” a la población, porque con esta misma ley podrán fabricarle un caso de terrorismo y/o de ganancia ilícita.

## CONCLUSIONES:

1. En nuestro país el sector comercial informal abarca aproximadamente un 85% con respecto a un 15% para las actividades formales. Esta Ley afecta aquellos sectores que se encuentran en los regímenes especiales de impuestos, es decir Régimen Tributario Simplificado (RTS), Sistema Tributario Integrado (STI) y Régimen Agropecuario Unificado (RAU), que a quienes están en el Régimen General de impuestos, toda vez que, los regímenes especiales, no emiten factura por sus ingresos y no podrían demostrar como obtuvieron el resultado por sus servicios, mercadería o producción agropecuaria, siendo sujetos de malinterpretaciones en la investigaciones de la UIF, Ministerio Público y Policía Boliviana, promoviendo la extorsión y la administración del dinero lejos del sistema financiero. Cabe señalar que es incierto el efecto que puede provocar en el sector completamente informal, es decir el que no esta inscrito en ningún régimen impositivo, y menos en el registro del comercio, puesto que algunos podrán optar por regularizar su condición y, lo mas probable, que la gran mayoría opte por ocultar y desviar aun más los ingresos obtenidos.
2. La presente Ley está orientando a la persecución, confiscación de bienes, activos y otros patrimonios de personas naturales y jurídicas a discreción del gobierno y utilizando una ley sesgada a conveniencia de quien ejerce el poder, haciendo cómplice de sus acciones a los órganos de justicia, de control gubernamental y ocasionando una informalidad extrema en el país.
3. Esta ley ocasionará una desaceleración económica, incertidumbre e inestabilidad empresarial y social.
4. Para el sector comercial, esta ley alcanza al código de comercio, tributaria, laboral, etc. a sola denuncia de cualquier persona sin fundamento por el solo hecho de percibir un importe pecuniario, una empresa puede sufrir la interrupción en sus operaciones, ya que esas facultades tiene la UIF, hasta que el afectado demuestre lo observado. Es decir puede sufrir costos adicionales, interrupción de Ventas, todo ello sin un debido proceso y a discrecionalidad del gobierno de turno.
5. Los profesionales del área contable, auditoria, abogados, etc., estaríamos a merced de amedrentamiento psicológico por la forma como esta enmarcada en esta Ley, seríamos sujetos a presunciones y cuestionamientos, se estaría anulando la presunción de inocencia, ya que la UIF en su investigación, que no necesariamente conoce el denunciado se le van a congelar las cuentas bancarias, incautar, y luego recién solicitarle que se defienda como pueda. Habrá ciudadanos de primera, los que están del lado del partido de gobierno, y ciudadanos de segunda expuestos al albedrío de las autoridades de turno y de personas que encuentren en la extorsión un medio de vida.
6. La esencia de esta ley es buena y es promovida por organismos internacionales, puesto que es requisito para cumplir acuerdos internacionales, sin embargo se la ha politizado y torcido de tal manera que se convierta en instrumento de persecución política, eliminando el derecho a la privacidad, la posibilidad legal de ejercer amedrentamiento, la potestad para actuar sin la intervención judicial, sobre toda persona natural o jurídica sin excepción y sin importar la cuantía del hecho, es decir desde un boliviano, generando incertidumbre y un ambiente de descontrol social.
7. Todos los puntos son importantes de análisis pues esta ley alcanza a todas las personas sin excepción, en el caso específico de la profesión contable nos afecta directamente por ser sujetos obligados a proporcionar información en los plazos y condiciones que reglamente la UIF, en consecuencia no conocemos y causa incertidumbre la posible reglamentación que en caso se apruebe la ley será un tema a discutir, sin embargo el solo hecho de aprobarse esta ley nos dejará sin opción al reclamo sobre la reglamentación, toda vez que las facultades ya estarán otorgadas a la UIF y esta instancia no se molestará siquiera en llamarnos a consensuar la reglamentación.
8. Toda persona natural o jurídica que no pueda justificar sin monto mínimo, ni límite económico, como adquirió una vivienda, un vehículo, un terreno, un ganado o cualquier otro bien, deberá demostrar de donde adquirió el dinero, de no tener los respaldos la UIF

considerará como PRESUNCIÓN de actividades ilícitas.

9. UIF tiene el poder total para invadir la vida privada de las personas a sola denuncia y/o PRESUNCIÓN de legitimación de ganancias ilícitas, otorgándole súper poderes para investigar a una persona, violando el derecho a la privacidad, y a sola duda (la denuncia) allanar domicilios, incautar bienes, ejecutar la privación de libertad, ejerciendo presión y terror, similar a una inquisición, esto conlleva a tener un marco de inseguridad Jurídica.
10. Con la modificación del Código Penal tipificando la protesta como terrorismo, es decir cuando el ciudadano no esté de acuerdo con las políticas públicas o fuera de la línea del partido de gobierno, esta Ley lo somete a sola presunción, lo persigue, lo procesa y le arrebató su propiedad privada, actuando de manera ilegal al someter al sistema judicial dentro de su estructura y usarlo como medio de amedrentamiento.

Comisión Revisora:

- Miguel Antonio Sorich Rojas
- Ricardo Daniel Dencker Sittyc
- Christian Phelfier Vargas Balderrama
- José Luis Gemio Ticona
- Jaime Loayza Tapia

**Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Santa Cruz**

**CAUCRUZ**



*Tajibo en Flor (Santa Cruz - Bolivia)*

## ENTREVISTAS

## ENTREVISTAS



## PROFESIONAL DISTINGUIDO

*“No es necesario hacer mucho, tan solo el bien y bien”*

Nuestro entrevistado provinciano de nacimiento, creció en las cercanías de Cotoca en un lugar denominado Los Arroyuelos un primero de octubre, al poco tiempo de su nacimiento por problemas familiares y de salud se fue a vivir a Cochabamba con toda su familia, retornando unos años después a estas tierras grigotanas, viviendo de niño primero en el ahora llamado Barrio Santa Rosita y luego en Barrio Lindo en la calle Tte. Rivero cerca del Tacuarí, es casado desde 1988 con su compañera de vida Laureana Paredes Leaños y padre de 4 hijos y vecino de esta hermosa tierra cruceña. Realizó sus estudios primarios y secundarios en diferentes escuelas y colegios de nuestro medio, se tituló como Bachiller en Humanidades en el Colegio Mixto “José Antonio Arce”, luego realizó estudios técnicos en el Instituto Ñuflo de Chávez”



Remy Ángel Terceros Fernández  
E-mail: [remyterceros@hotmail.com](mailto:remyterceros@hotmail.com)

graduándose como Contador General y de forma paralela inicio estudios en la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras en la Universidad Autónoma “Gabriel Rene Moreno”, para titularse como Auditor Financiero en el año 1992. Luego realizó estudios de Post grado en la Universidad Nur, egresando de la Maestría en Administración de Empresas con notas sobresalientes. También obtuvo certificaciones en Normas Internacionales de Auditoría (NIA), Normas Internacionales

de Información Financiera (NIIF) y Contador Interamericano Certificado en NIIF para las PYMES, entre otras especialidades.

En los años posteriores realizó una serie de cursos y seminarios de actualización profesional tanto a nivel departamental, nacional e internacional participando en las ocho últimas Conferencias Interamericanas de Contabilidad patrocinadas por la Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC) del cual es miembro adscrito, siendo también conferencista a nivel nacional e internacional en Perú, Uruguay, República Dominicana, Ecuador, Paraguay, Colombia y Guatemala. Se encuentra entre los primeros afiliados al Colegio de Auditores Financieros o Contadores Públicos de Santa Cruz (CAUCRUZ) con el registro a nivel departamental No. 258.

En la actualidad y desde hace dieciséis años, el Lic. Terceros, cumple las funciones de Gerente Financiero Nacional de la Compañía de Limpieza Industrial "Urrutibehety Ltda.", también fue Gerente Administrativo y Financiero de la Empresa Constructora Eco Civil Ltda.(2005), Auditor Interno de la Empresa Constructora Alfa Ltda.. (2000-2005), Contador del Grupo Empresarial "Serko Ltda."(1996-2000) y desde Operario, Auxiliar de Oficina hasta Contador en el Consejo Regional de Semillas (1981-1995).

### **1.- ¿Coméntenos brevemente sus principales logros profesionales?.**

Desde muy joven tuve la oportunidad de trabajar en varias empresas del medio luego de culminar mi servicio militar en el año 1981, en las cuales al mismo tiempo que iba adquiriendo experiencia, obtenía puestos de mayor jerarquía y confianza, trabajando de día y estudiando de noche y los fines de semana, como muchos de mis compañeros de esa época. Fue una etapa muy fructífera desde el punto de vista académico y profesional, debido a que aplicaba las enseñanzas recibidas en las aulas universitarias en el cotidiano quehacer laboral. Toda esa experiencia acumulada, me ha permitido en la actualidad trabajar en el plantel ejecutivo de la Compañía Urrutibehety Ltda., líder en limpieza industrial en Bolivia, que da trabajo

directo en promedio de 2000 personas y una cantidad similar de forma indirecta.

### **2.- ¿Conocemos que su persona ha combinado sus actividades profesionales con las gremiales, podría contarnos sobre esto?.**

En el año 1995 junto a otros compañeros universitarios fundamos el Círculo de Amigos Auditores "Gabriel Rene Moreno", del cual tuve el honor de ser socio fundador y Presidente desde su inicio el año 1995 al 2001 y finalmente el año 2004. Con satisfacción puedo afirmar que nuestra agrupación en el mes de julio pasado cumplió veintiséis años de vida institucional. Con el apoyo de sus socios y de otros colegas profesionales del medio, hemos logrado consolidarnos a nivel patrimonial, cultural, social y profesional, participando sus socios de forma destacada en varias instituciones regionales, nacionales e internaciones, con vocación de servicio y bajo principios éticos y morales practicados al interior de nuestra agrupación, alcanzando de este modo y en forma paulatina, formar parte del selecto grupo de líderes que la región requiere para mantenerse a la vanguardia en el desarrollo nacional .

Con el apoyo y la confianza de todos los colegas auditores luego de varios procesos electorales, he ocupado diferentes cargos en el Directorio de nuestro Colegio de Auditores Financieros o Contadores Públicos de Santa Cruz (CAUCRUZ), iniciando en la cartera de Relaciones Públicas, luego la 2da. Vicepresidencia, Presidente el Consejo Técnico Departamental de Auditoría y Contabilidad y luego por dos gestiones consecutivas la 1ra. Vicepresidencia. A nivel nacional en nuestro gremio en el Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Bolivia (CAUB), fui electo Secretario de Capacitación, Secretario de Finanzas y Presidente del Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad (CTNAC) por dos gestiones consecutivas, este último periodo me permitió liderizar en la parte técnica junto con otros profesionales bolivianos, el Proyecto: "Programa Convergencia a Normas Internacionales de Contabilidad y Auditoría", que



concluyó con la ratificación mediante la firma en enero de 2007 del Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable No. ATN/MT-10078-BO. "Convergencia a Normas Internacionales de Contabilidad y Auditoría", entre el Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Bolivia (CAUB) y el Banco Interamericano de Desarrollo en virtud del Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones (BID-FOMIN) y cuya finalización y cierre del Proyecto fue en septiembre de 2011.

Todo ello me permitió ser tomado en cuenta, como miembro del Comité Organizador de la XXVII Conferencia Interamericana de Contabilidad realizada en Santa Cruz de la Sierra, patrocinada por la Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC) cuyo lema fue: "El Contador Público y la Responsabilidad Social de la Empresa", que se desarrolló con marcado éxito en el mes de octubre de 2007, ocupando en esa oportunidad dentro del Comité Organizador la Vicepresidencia de Comunicaciones. En este magno evento interamericano, participaron alrededor de 1500 profesionales del área de las ciencias económicas y financieras del país y de 22 naciones de América Latina y el Caribe, en la cual ocupé también la Vicepresidencia del Grupo de Discusión Ética y Ejercicio Profesional, así como la Presidencia interina del Comité Técnico de la AIC.

Con esa experiencia, participé en las sucesivas Conferencias Interamericanas de AIC, integrando las Comisiones de Tecnología de la Información, la Comisión de Ética y desde el 2011 a la fecha, como Presidente de la Comisión Técnica de Administración y Finanzas de AIC, que Dios

mediante el próximo mes participaremos de la XXXIV CIC 2021 en Porto Alegre/Brasil en representación de la profesión contable interamericana, presentando Trabajos Nacionales e Interamericanos de actualidad. Finalmente, en este campo, desde el año 2019 a la fecha, he sido nominado para representar a Bolivia ante la AIC como Director Nacional, cargo que ejerzo con gran ahínco y satisfacción, promoviendo las relaciones cordiales entre todos los contadores públicos del país que son miembros de los Organismos Patrocinadores de la AIC, así como coadyuvar a la presentación de trabajos nacionales y la asistencia a las Conferencias Interamericanas de Contabilidad, entre otros.

Como corolario, con sano orgullo y gran satisfacción, a la fecha junto con un selecto grupo de especialistas Latinoamericanos y de España soy Miembro del Comité de Revisión de Traducción del inglés al español de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) supervisado y financiado por la Fundación IFRS, con sede en Londres/Inglaterra, bajo la coordinación del Departamento de Contabilidad y Finanzas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Zaragoza/España.

En estos largos años de ejercicio gremial al servicio de nuestra noble profesión contable, los he realizado con profunda vocación de servicio, sacrificando en muchos casos el tiempo y dedicación a la familia, a los cuales les agradezco profundamente por su comprensión y apoyo durante todo este tiempo, ya que sin su concurso,

me hubiera sido imposible cumplir a cabalidad las diferentes tareas encomendadas.

### **3.- ¿Coméntenos cuál fue su participación en el Proyecto que promovió la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera que rigen la profesión a nivel mundial, de acuerdo con su percepción cuál es el balance a la fecha?**

Haciendo un resumen podemos indicar que el Banco Interamericano de Desarrollo, en su calidad de administrador de los recursos del FOMIN y el Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Bolivia suscribieron en fecha 9 de febrero de 2007 un Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/MT-10078-BO para la ejecución del Proyecto Convergencia a Normas Internacionales de Contabilidad y Auditoría, que finalizó en septiembre de 2011, cuyo objetivo general fue contribuir para que la información financiera de las empresas de Bolivia sea técnicamente fiable, objetiva, comparable, uniforme y transparente.

El Proyecto estuvo estructurado en tres componentes orientados a: 1) Adecuación normativa con las normas internacionales, 2) Difusión y capacitación y; 3) Mejoramiento de la calidad de los servicios de los profesionales del CAUB. Mi persona como Presidente del Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad (CTNAC) órgano técnico del CAUB, con la cooperación y labor de destacados profesionales bolivianos miembros del CTNAC, nos hicimos cargo de desarrollar el componente 1) Adecuación Normativa con las normas internacionales, tanto de auditoría, contabilidad y ética profesional, que consistió en analizar y revisar de las Normas Internacionales con el trabajo de consultores especialistas en normativa internacional contratados por el Proyecto, efectuando la revisión oficial de las normas de auditoría emitidas por el Consejo Internacional de Auditoría y Atestiguamiento (IAASB) dependiente de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y de las normas de contabilidad emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de

Contabilidad (IASB) dependiente hoy de la Fundación IFRS, traducidas al idioma español hasta el 2007 o 2008 por dichos organismos, por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) y otras entidades debidamente autorizadas.

Es importante resaltar que, gracias a los positivos resultados del Proyecto, las Normas Internacionales de Información Financiera, Auditoría y Ética están vigentes en nuestro país, según lo establecen las Resoluciones SEMP N° 370/2008 y SEMP N° 28/2009, emitidas por la Superintendencia de Empresas (actual Autoridad de Empresas -AEMP). La calificación final del Proyecto asignada por el BID-FOMIN, producto de las evaluaciones intermedias y final de los especialistas y supervisores, fue de Muy Satisfactorio, debido a que el mismo alcanzó los resultados y objetivos previstos, siendo sostenible para el futuro.

### **4.- ¿Sabemos que usted nos representa ante organismos internacionales emisores de estándares internacionales profesionales, nos puede comentar brevemente al respecto?**

Con vocación de servicio, mi formación profesional y a las diferentes actividades realizadas en el gremio profesional antes indicadas bajo el patrocinio del CAUB, me permitieron de forma paulatina y sistemática, ir incursionado y participando en organismos internacionales que regulan la profesión contable a nivel global, buscando hacer escuchar la voz de esta parte del mundo, lo cual me permito resumir de manera sucinta:

#### **a. Fundación IFRS:**

Miembro acreditado por Bolivia, ante el Comité de Revisión de Traducción de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) dependiente de la Fundación IFRS, del 2011 a la fecha.

b. Federación Internacional de Contadores (IFAC)

- Translations and Permissions, International Federation of Accountants
- Miembro acreditado por Bolivia, ante el Comité de Revisión de Traducción de Normas Internacionales de Auditoría (RevCom - IberAm) de IFAC, por la gestión 2013 a 2017.

c. Grupo Latinoamericano de Emisores de Normas de Información Financiera (GLENIF)

Miembro acreditado y nominado a grupos de trabajo en GLENIF, en representación del Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Bolivia, Gestión 2011 a 2013.

d. Comité de Revisión de Traducción Latinoamericana de Normas Internacionales de Auditoría y Control de Calidad de IFAC (Normas clarificadas)

Miembro acreditado al Comité de IFAC, en representación del Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Bolivia (CAUB), Gestión 2010 a 2011.

e. Coordinación del Comité Ejecutivo del Proyecto: BID-FOMIN, Convergencia a Normas Internacionales de Contabilidad y Auditoría"

Presidente del Comité Interinstitucional, gestión 2009 a 2011, a cargo de la revisión en segunda instancia de los borradores de Normas de Contabilidad y Auditoría, en convergencia con las Normas Internacionales.

#### 4.- ¿Cómo visualiza al futuro del profesional Auditor o Contador Público?

En toda actividad económica, el Auditor Financiero o Contador Público tiene un papel muy relevante, dado a que nuestro trabajo está centrado en dar fe pública de los actos administrativos, económicos y financieros de terceros. Nuestra profesión es gravitante al interior de las empresas, por los conocimientos que poseemos y por el manejo de

información, vital al momento de tomar decisiones que garanticen a una empresa estar en marcha más aun en estas épocas de crisis, sanitaria, económica, social y hasta política, para que sea sostenible en el tiempo y sobre todo con responsabilidad social y ética profesional. Esperamos que las universidades del sistema educativo nacional, apunten a mantener una curricula flexible que pueda ser actualizada continuamente en base a las realidades nacionales, con la finalidad de tener permanentemente profesionales que la sociedad exige para su continuo desarrollo.

Por todo lo antes indicado, debemos prepararnos para lo venidero; además, con el libre tránsito de profesionales inicialmente en la Comunidad Andina de Naciones, los cambios políticos mundiales y la internacionalización de los mercados, debemos ser competitivos y éticos, centrando nuestros objetivos en la actualización continua, como único camino para mantenernos vigentes en el mercado profesional, que cada día espera mayores aportes de los profesionales, ya que constituimos la clase pensante de la sociedad. De cumplirse todo ello, habremos contribuido a allanar el camino a las nuevas generaciones, para lograr mejores horizontes a nuestra noble profesión.

#### 5.- Para finalizar, ¿qué mensaje desea transmitir a sus colegas Auditores o Contadores Públicos?

Antes de concluir, deseo agradecer a los directivos de CAUCRUZ por honrarme con esta entrevista y me gustaría finalizar hablando de la ética profesional.

La ética no es una tarea pasiva, es una tarea esforzada por actuar bien. El trabajo profesional del Contador Público ejercido sin ética deshumaniza; el trabajo profesional bien hecho, conjuga de forma positiva: norma, valores-virtud y ética.

La integridad es el pilar básico en la construcción de redes interpersonales confiables. Su falta genera desconfianza y corrupción como estilo de vida y el Contador pierde su rol como depositario de la fe pública, un aspecto imprescindible de su



responsabilidad social, por ello la mejora del profesional en su dimensión individual y social, exige el planteamiento ético de corte maximalista si quiere mejorar su calidad ética.

Es deber de todo Auditor o Contador Público, cumplir y hacer cumplir nuestro Código de Ética Profesional, lo cual requiere mantener nuestras competencias en un alto grado y tener un adecuado control de calidad de los diversos servicios que prestamos, con la finalidad de establecer controles que nos permitan proveernos de seguridad razonable en el cumplimiento de nuestras normas profesionales nacionales e internacionales, y de las leyes y normas nacionales de los entes reguladores, que generan como consecuencia, la emisión de información idónea y apropiada para la toma de decisiones en cada ente y según sean las circunstancias, pensando en todas las partes interesadas.

*“No es necesario hacer mucho, tan solo el bien y bien”*

## ENTREVISTAS

### PROFESIONAL DISTINGUIDO

*Actualmente ocupa el cargo de coordinación de la Carrera de Contaduría Pública de la Universidad de Costa Rica y representa a esta universidad en la Comisión de Educación en la Asociación Interamericana de Contabilidad. En el ejercicio profesional representa a Arista Global Group en Costa Rica.*



Carlos Castro Umaña  
E-mail: carlos.castroumana@ucr.ac.cr  
E-mail: asesorianiif@gmail.com

Carlos Castro Umaña, es nacido en Costa Rica. Su formación de base es la Administración de Negocios con énfasis en Contabilidad de la Universidad de Costa Rica. Posteriormente obtuvo el grado de Maestría en Administración de Empresas de la Universidad de las Ciencias y las Artes de Costa Rica y actualmente se encuentra cursando el Doctorado en Educación de la Universidad Católica de Costa Rica, tomando como tema de investigación las competencias profesionales del Contador Público.

El colega Castro, obtuvo la certificación internacional en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y Normas

Internacionales de Auditoría (NIA), a si como la preparación en Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en el marco el convenio BID-Fomin, que apoyó el proceso de formación para la promoción de la implementación de estas normativas en Costa Rica desde el año 2006. En el año 2015 obtuvo la certificación en NIIF para las Pymes de la Asociación Interamericana de Contabilidad AIC.

Formó parte de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, donde ocupó la Vicepresidencia en el bienio 2010-2012, donde realizó un trabajo activo en la promoción de los procesos de formación y certificación.

Actualmente ocupa el cargo de coordinación de la Carrera de Contaduría Pública de la Universidad de Costa Rica y representa a esta universidad en la Comisión de Educación en la Asociación Interamericana de Contabilidad. En el ejercicio profesional representa a Arista Global Group en Costa Rica.

### **Cual fue tu experiencia profesional en Bolivia, sabemos que nos ayudaste con el proceso de certificación profesional en Bolivia.**

En el marco del convenio BID-Fomin con el Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Bolivia, participe como instructor y evaluador en los Talleres de Preparación sobre la Implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera y Normas Internacionales de Auditoría, durante los años 2011 y 2012.

En esa ocasión un selecto grupo de representantes de todos los Colegios Profesionales regionales de Bolivia acudieron al llamado del Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Bolivia – CAUB y formaron parte del primer grupo de Auditores y Contadores que aplicó al examen de certificación llevado a cabo en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Para esa época se llevaban intensos esfuerzos por lograr concretar el proceso de adopción de las Normas Internacionales de Información por parte de las autoridades de gobierno, proceso que liderados por el colega Remy Terceros y respaldados por colegas de alto renombre que formaban equipo en el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad (CTNAC) y otros representantes del Comité ejecutivo Nacional del CAUB. Para esa época se mantenían vigentes los principios o normas de contabilidad bolivianas que cubren los temas relevantes del proceso contable, pero que por sus características no logran cubrir la mayor parte de los aspectos relevantes del proceso de presentación de información financiera.

Es así como con el apoyo del proyecto BID-Fomin, se intensifican los esfuerzos por fortalecer el marco normativo contable en Bolivia y se

establece de forma alternativa a la adopción plena de las Normas Internacionales de Información Financiera un proceso de convergencia, que permitiera facilitar y complementar los principios vigentes a la fecha.

Este esfuerzo da como resultado la propuesta de convergencia en tres grupos de normas, los dos primeros grupos aprobadas por el CTNAC en diciembre 2009 y un tercer grupo de normas en abril del 2010, con vistas a iniciar su aplicación en el año 2011. Por su parte las autoridades gubernamentales no acogen el proceso y mantienen en operación la vigencia de los 14 Principios de contabilidad generalmente aceptados, dejando a las Normas Internacionales de Información Financiera como una aplicación supletoria. Uno de los principales motivos de esta determinación se basó en la presunción de que los procesos contables normalmente están supeditados al pago de impuestos y que la adopción de una normativa internacional implicaba mayor esfuerzo y costos a los empresarios.

Con respecto al trabajo del auditor, el proceso si tuvo una mejor suerte, luego de un proceso de concientización y análisis se logró concretar con la resolución CTNAC 2/2012 la adopción de las Normas Internacionales de Auditoría, para posteriormente en el 2015 ratificar este proceso.

A partir de este primer esfuerzo por la certificación profesional, el CAUB y todos los Colegios Regionales implementaron procesos de divulgación y capacitación a todos sus asociados, de forma que ha sembrado un grupo de notables colegas bolivianos precursores de la calidad de la información contable y de auditoría, con una réplica positiva en la profesión.

### **Según tu percepción que perspectivas de la profesión contable y de auditoría boliviana?**

Como promotor de la implementación de la normativa internacional he visto en Bolivia que la visión de grandes profesionales y conocedores de la normativa internacional que desde antes del proceso de certificación han venido estudiando



y promoviendo estos esfuerzos, han tenido fruto en las nuevas generaciones de profesionales. Veo con sumo agrado la buena disposición y el compromiso de los Colegios Departamentales y del CAUB de promover un desarrollo profesional continuado, que demuestra a una creciente especialización del profesional en contabilidad y auditoría.

Pero el esfuerzo no sólo ha sido demostrado a nivel interno. Bolivia ha tenido una representación importante en diferentes foros internacionales y una participación activa en los procesos de comunicación y armonización, tales como la Asociación Interamericana de Contabilidad, donde es muy notoria la participación de los profesionales bolivianos en actividades como las Conferencias Interamericanas y Cumbres de las Américas, así como una destacada participación en el Comité Ejecutivo, las Comisiones de trabajo y el Foro Interamericano de Firmas.

Otro de los hitos de la Profesión Boliviana se ha dado en la participación activa en el CILEA, generando una presencia relevante en los esfuerzos por internacionalizar la profesión a nivelas más allá de Latinoamérica.

Pero regresando a lo interno, me alegra reconocer a muchos profesionales comprometidos más allá del campo de trabajo y ver cómo se ha llevado a las aulas universitarias el compromiso por el

conocimiento de la normativa internacional tanto en las NIIF como las NIA, manteniendo la bandera de la preparación de las nuevas generaciones de profesionales.

Considero que el camino recorrido hasta la fecha ha sido fructífero, y si bien nos queda el gran paso de lograr consolidar la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera, se han logrado establecer las bases para el futuro. Recordemos que nuestra profesión ha dado un salto a la internacionalización y que, en un mercado globalizado, tarde que temprano los profesionales bolivianos deben responder a las necesidades de información financiera en otras latitudes, por lo que el conocimiento de las normativas internacionales no es un tema optativo.

Ahora vienen nuevos retos a nuestra profesión, que con la pandemia han venido a acelerarse, cambios en la forma de trabajo. Mejorar nuestras competencias digitales, por ejemplo, es uno de los requisitos actuales más demandados, la comunicación en otros idiomas, y mejoradas habilidades en el campo de nuestra profesión para atender las innovaciones que el mercado ha generado, requieren de una actualización continua.

Mis mejores parabienes a todos los queridos colegas de Bolivia.



**CONSEJO TÉCNICO DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA  
Y CONTABILIDAD DE CAUCRUZ - CTDAC**

**COLEGIO DE AUDITORES O CONTADORES  
PÚBLICOS DE SANTA CRUZ - CAUCRUZ**

Calle La Paz N° 464  
Telef: (591) 334-6437  
Web: [www.caucruz.com.bo](http://www.caucruz.com.bo)  
Email: [ctdac.scz@gmail.com](mailto:ctdac.scz@gmail.com)

